



---

## **LA UNION SINDICAL DE TRABAJADORES DE GUATEMALA UNSI TRAGUA HISTORICA HACE SABER**

QUE LA CLASE TRABAJADORA DE GUATEMALA NO TIENEN LIBERTAD DE ORGANIZACIÓN SINDICAL, CADA VEZ EXISTE MAYOR VIOLENCIA CONTRA LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y OBSTACULIZAN EL EJERCICIO SINDICAL A LOS SINDICATOS, VIOLANDO EL CONVENIO 87 Y 98 DE LA OIT, TANTO PATRONOS COMO EL GOBIERNO ESTE POR NO HACER CUMPLIR Y SANCIONAR A QUIENES NO PERMITE LOS SINDICATOS Y QUIENES ACTUAN PARA DESESTABILIZAR Y DESTRUIR LOS SINDICATOS EXISTENTES, LAS LEYES SON POSITIVAS, PERO SON LETRA MUERTA EN EL PAPEL, DEBIDO A LA TERRIBLE CORRUPCION E IMPUNIDAD IMPERANTE EN GUATEMALA.

Por lo que distintas organizaciones sindicales de Guatemala, la CSA y CSI permanentemente desde hace años viene informado y denunciado a nivel nacional e internacional que en Guatemala no se respeta uno de los derechos humanos que tiene la clase trabajadora como de organizarse en sindicatos y afiliarse a los mismos, el serio problema es el sistema de corrupción que han consolidado grupos económicos y políticos conservadores, lo que genera total impunidad y, entonces ninguna autoridad de gobierno hace cumplir las leyes vigentes ni resoluciones de Juzgados de Trabajo, los Convenios Número 87 y 98 de la Organización Internacional de Trabajo OIT, en Guatemala solo se tiene aproximadamente 1.8 % de sindicalización y que en su mayoría es del sector público y de municipalidades, en el sector privado es muy baja la sindicalización, es casi inexistente la libertad sindical e igual la negociación colectiva, debido a que la mayoría de empresarios son intolerantes y utilizan el terror y violencia en contra de los y las trabajadoras que intentan organizar sus sindicatos.

En los sectores de empresas maquilas la violencia antisindical es terrible al igual que en el sector agrícola, la terrible situación que enfrentan los trabajadores de la empresa Ingenio Palo Gordo, S.A., este ingenio azucarero dividió en tres empresas al Ingenio Palo Gordo, S.A., es decir tercerizaron la empresa, como lo hacen la mayoría de empresarios para obtener más beneficios, además para obstaculizar o evitar que los trabajadores se afilien al Sindicato de Trabajadores del Ingenio Palo Gordo y la Empresa Ingenio Palo Gordo, S.A., siendo este el único sindicato que queda vivo en Guatemala en los ingenios azucareros, en este ingenio constituyeron Transportes y Servicios de Suchitepéquez -TSSSA-, igual la denominada Planilla Empresarial, como estrategia negarle el derecho de afiliación al sindicato a los trabajadores de esas empresas anexas que crearon, con el agravante que no reciban los beneficios del Pacto Colectivo vigente.

Lo manifestado lo respaldamos ya que La Empresa Ingenio Palo Gordo S.A., rechazo un listado de trabajadores que dejando el miedo o terror se afiliaron al sindicato 16 trabajadores y el la directiva de la organización le notifico por escrito la decisión de este grupo de trabajadores de sindicalizar, la carta fue con fecha 5 de enero de este año, pero la patronal responde la comunicación del sindicato con fecha 9 de enero del 2023, por medio de la cual hacen saber al sindicato que; que del listado de nuevos afiliados al sindicato únicamente dos personas que si son colaboradores de la empresa y les indican los dos nombres de las dos personas; incluso el sindicato entrego copia de la carta a la delegada departamental de la Inspección General de Trabajo de Suchitepéquez, resulta que el Ingenio Palo Gordo, S.A., el 27 de enero del 2023, le notifica a un trabajador de los que estaba en la lista de nuevos afiliados al sindicato su despido con efectos inmediatos, no

obstante que en los Artículos 10 y 11 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, establece que la Empresa garantiza en forma irrestricta la libertad sindical y el derecho de sindicalización de sus trabajadores y la acción lícita del sindicato para la protección de sus afiliados y para el ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores y, el Artículo 11 de dicho pacto establece: Es prohibido a las partes excluir o preferir a los trabajadores por pertenecer al sindicato, siendo el presente Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, Ley Profesional, sin embargo, la patronal no respeta lo que establece el Pacto Colectivo, el Artículo 62 del Código de Trabajo, el Artículo 8 del Protocolo Adicional a la Convención América Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, Decreto No. 1237-96 del Congreso de la República, la Literal 4 del Artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Convenio No. 87 y 98 de la Organización Internacional de Trabajo OIT.

**El hecho de que 16 trabajadores decidieran hacer uso del derecho humano de afiliarse al sindicato no ha sido del agrado de la administración de la Empresa Ingenio Palo Gordo, S.A., y para sentar un precedente de violencia y terror a todos los trabajadores para que no se afilien al sindicato, toma la decisión de despedir a uno de los trabajadores de los 16 que fueron presentados como nuevos afiliados al sindicato y además a otros 14 no los reconoce como trabajadores de ellos, negando y violando el derecho sindicalización, existe el riesgo que pueda continuar despidiendo a los otros trabajadores.**

**“POR EL DERECHO A LA VIDA, AL TRABAJO, A LA LIBRE SINDICALIZACION, NO MAS VIOLENCIA CONTRA SINDICALISTAS Y EL SINDICALISMO”.**

Guatemala, 17 de febrero de 2023.